

ESTADO No. 009

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Tres (03) de Febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0635-73	TRITURADOS Y OBRAS CIVILES S.A.	394-397	28/01/2014	A-051	SE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS Y OBRAS CIVILES S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0635-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL N° 300014395, POR VALOR DE \$ 33'220.800 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.) Y UNA VIGENCIA HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2014. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 286 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR: AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO PRESENTE

						FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL 2011 Y 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR: AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE \$12.004,00 CORRESPONDIENTES A LAS REGALÍAS DEL I, II, III, Y IV TRIMESTRES DEL 2008. EN IGUAL SENTIDO EL TITULAR MINERO DEBE ALLEGAR EN EL TÉRMINO ANTES EXPUESTO, EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE 2013 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR LICENCIA DE EXPLOTACION 19288, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA
--	--	--	--	--	--	--

						NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0635 -73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.1 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0635 -73, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 286 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	19050	RUTH NELLY RUSINQUE BUSTOS	222-227	28/01/2014	A-052 SE INFORMA A LA SEÑORA RUTH NELLY RUSINQUE BUSTOS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19050 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 2655

						DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, PARA QUE SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 70 1583 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1996, POR MEDIO DE LA ACTUAL SE OTORGA LICENCIA DE EXPORTACIÓN N° 19050 HASTA TANTO SE LLEGUE A DETERMINAR CON GRADO DE CERTEZA EL MINERAL PRESENTE EN EL ÁREA Y SOBRE EL CUAL SE ADELANTARA LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTUÉ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. POR TANTO, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DE
--	--	--	--	--	--	--

						LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EL TITULAR MINERO CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE SUBSANAR LOS TALUDES INESTABLES O CON PENDIENTES MAYORES A LOS APROBADOS EN EL PTI. POR TANTO, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LOS PLANOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN. POR TANTO, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBEN REQUERIR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A
--	--	--	--	--	--	--

						CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, TODA VEZ QUE SEGÚN LO DETERMINADO MEDIANTE VISITA TÉCNICA SE PUDE CONCLUIR QUE EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993, EN LO REFERENTE A LOS PARÁMETROS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA PARA LABORES A CIELO ABIERTO RELATIVO AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EL CUAL NO HA SIDO PRESENTADO, COMO TAMPOCO, REGLAMENTO DE TRABAJO, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, BRIGADAS DE EMERGENCIA. POR TANTO, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, BAJO APREMIO DE
--	--	--	--	--	--	--

						MULTA, EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, CON EL FIN REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), LA CUAL FUE REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN 223 DEL 18 DE AGOSTO DE 2010. ADEMÁS DE ACLARAR EL MINERAL QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EXPLOTANDO, PARA EFECTUAR TAL REQUERIMIENTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN. SE ORDENA AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050 SE EVIDENCIA SEGÚN LAS VISITAS TÉCNICAS LA PRESENCIA DE ESTE MINERAL Y SU CORRESPONDIENTE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA LICENCIADA, ESTO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE POR ESCRITO JUSTIFIQUE O EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE POR QUÉ NO VIENE ADELANTADO LOS TRABAJOS
--	--	--	--	--	--	---

						DE EXPLOTACIÓN PARA LOS MINERALES QUE LE FUERON AUTORIZADOS DENTRO DEL ÁREA OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 70 1583 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1996, POR MEDIO DE LA ACTUAL SE OTORGA LICENCIA DE EXPORTACIÓN N° 19050, RECORDÁNDOLE QUE PUEDE ESTAR INCURSO EN LA CAUSAL DE CANCELACIÓN EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN.
--	--	--	--	--	--	--

						SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE NO PODRÁ ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PUNIBLE DESCRITA EN EL ARTÍCULO 388 DEL CÓDIGO PENAL. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS
3	CONTRATO DE CONCESION	HB8-154	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	184-186	28/01/2014	A-053 SE INFORMA AL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HB8-154 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HB8-154, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA,

						SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, (\$ 185.339) CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 192.752) Y DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$ 203.926) RESPECTIVAMENTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HB8-154, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE
--	--	--	--	--	--	---

						2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL POR ENCONTRARSE VENCIDA DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCió EL 15 DE JUNIO DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE
--	--	--	--	--	--	--

						ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HB8-154, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	HJ9-11261	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	170-172	28/01/2014	A-054 SE INFORMA A LA EMPRESA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJ9-11261 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE

						MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2011 Y 2012. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 05DL006063, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN CON LOS REQUISITOS ENUNCIADOS E EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 43 DEL 26 DE FEBRERO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ9-11261, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CANON CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.752.460), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES D) Y I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO
--	--	--	--	--	--	---

						DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ9-11261, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REPONGA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ9-11261, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA
--	--	--	--	--	--	--

						LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ9-11261, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 05DL006063 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN CON LOS REQUISITOS ENUNCIADOS E EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 43 DEL 26 DE FEBRERO DE 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ9-11261 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO.43 DEL 26 DE FEBRERO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ9-11261
--	--	--	--	--	--	--

							DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Tres (03) de Febrero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA